



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

## DECRETO ALCALDÍCIO N° 046.-

REF.: APRUEBA **CONTRATO**  
**PRESTACIÓN DE SERVICIOS SR.**  
**ALEJANDRO BARRA SOTO.**

PUERTO WILLIAMS; 2 de enero de 2014

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1046, de fecha 18/12/2013, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcalde a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio N° 007, del 02.01.2014, que Aprueba el "Programa Campeonatos Deportivos Comunales 2014".
- El contrato de Prestación de Servicios de fecha **02.01.2014**, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y el Sr. **ALEJANDRO BARRA SOTO**.

### DECRETO:

**1º APRUÉBESE** el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 02.01.2014, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, y el Sr. **ALEJANDRO BARRA SOTO**, de Nacionalidad Chilena, RUT N° [REDACTED] para que realice funciones de "COORDINADOR GENERAL" del programa "CAMPEONATOS DEPORTIVOS COMUNALES 2014".

**2º IMPÚTENSE**, los gastos que este decreto originara a la cuenta 215.21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO,  
ARCHÍVESE**



**DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DVC /CBC / dvc

#### Distribución:

1. Coordinador
2. Jefe DAF
3. Secmun
4. Control
5. DDC
6. Of. Partes.



*[Signature]*

**PAMELA TAPIA VILLARROEL**

**ALCALDESA**



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA

**I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

En Puerto Williams, a 2 días del mes de enero del año 2014, entre la **I. Municipalidad de Cabo de Hornos**, corporación autónoma de Derecho Público, RUT Nº 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle O'Higgins Nº 189, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD" y el Sr. **ALEJANDRO BARRA SOTO**, de Nacionalidad Chilena, RUT [REDACTED] domiciliado en Piloto Pardo Nº 227 A, Puerto Williams acuerdan que:

**PRIMERO:** LA MUNICIPALIDAD, Contrata a Honorarios al Señor ALEJANDRO BARRA SOTO, para prestar sus servicios como "**COORDINADOR GENERAL**" del programa "**CAMPEONATOS DEPORTIVOS COMUNALES 2014**".

**SEGUNDO:** El presente Contrato regirá a contar del **2 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014**, ambos días inclusive, a menos que una de las partes desee poner término anticipado a dicha celebración contractual, sin mediar causa o tiempo anticipado de aviso, sin perjuicio de lo cual deberá existir una carta de renuncia, de cese de funciones o en el caso de que sus servicios ya no sean requeridos por el municipio para entender que dicho contrato ha terminado.

**TERCERO:** El Coordinador, deberá realizar las siguientes labores:

- ✓ Coordinar todas las actividades deportivas y recreativas en la comuna.
- ✓ Realizar reuniones con los dirigentes deportivos, para informar temas relevantes ligados al deporte.
- ✓ Asesorar a las organizaciones deportivas e interesados en el desarrollo y postulación de proyectos relacionados con la promoción del deporte local.
- ✓ Mantener un catastro actualizado de las organizaciones deportivas de la comuna.
- ✓ Relacionarse con entidades públicas o privadas, cuando lo determine la Alcaldesa, en pro del deporte.
- ✓ Promover la conformación y actualización de organizaciones deportivas.
- ✓ Recopilar toda la información necesaria para ejercer un buen desempeño laboral y profesional.
- ✓ Realizar y apoyar todas las actividades del Departamento de Desarrollo Comunitario.
- ✓ Coordinar la utilización de la Sala de Uso Múltiple (SUM) después del horario normal de clases, es decir, desde las 17:30 pm a las 08:00 am del día siguiente, para todo tipo de actividades.
- ✓ Coordinar las participaciones ciudadanas de proyectos relacionados con infraestructura deportiva.
- ✓ Coordinar las actividades del Instituto Nacional del Deporte en Puerto Williams.
- ✓ Apoyar y desarrollar proyectos FONDEPORTE para postulación anual.
- ✓ Apoyar y desarrollar proyectos 2% FNDR Deporte para postulación anual.

**CUARTO:** Por los servicios mencionados, LA MUNICIPALIDAD pagará al coordinador la suma de **\$720.000.-** (setecientos veinte mil pesos), **mensuales impuesto incluido**, lo que se hará efectivo el día 30 de cada mes a la presentación de la boleta de

honorarios. **Tal boleta debe ser emitida a más tardar el día 25 de cada mes.** En caso que tal fecha caiga en día inhábil, el operador deberá haber emitido la boleta el día hábil inmediatamente anterior. Tal boleta debe ser acompañada de un informe de la gestión realizada, el cual deberá estar debidamente visado por el DDC.

- QUINTO:** De los honorarios pactados, LA MUNICIPALIDAD retendrá el Impuesto a la Renta, para ser ingresado a arcas fiscales oportunamente, entregándose a fin de año un Certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de impuesto a la renta en su caso.
- SEXTO:** El presente Contrato no estará afecto a imposiciones Previsionales, ni asignaciones familiares, por tratarse de contrato a honorarios.
- SEPTIMO:** Queda Claramente establecido que el coordinador deportivo no tiene la calidad de funcionario público, sin perjuicio de lo cual LA MUNICIPALIDAD podrá mandarlo a capacitarse cuando la Alcaldesa así lo estime pertinente. Para ello, el programa dispondrá dinero para tal efecto.
- OCTAVO:** LA MUNICIPALIDAD, se reserva el derecho a poner término al presente Convenio en cualquier momento sin ulterior responsabilidad de LA MUNICIPALIDAD.
- NOVENO:** El presente instrumento se suscribe por las partes, en 6 ejemplares de igual fecha y tenor, para quedar en poder del Coordinador (1), SECMUN (1), Depto. Administración y Finanzas (1), DDC (1), CONTROL (1), Of. de Partes (1).
- DECIMO:** Con todo, el presente Contrato, deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo apruebe, sin el cual, no tendrá validez. Para todos los efectos, este contrato se considerará parte integrante del Decreto.

EN CONFORMIDAD FIRMAN:

  
ALEJANDRO BARRA SOTO  
COORDINADOR DEPORTIVO

